



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0107-2023-GR.CAJ/CHO.

Chota, 19 de julio 2023

VISTOS:

CARTA N° 026-2023-RF/EML, DE FECHA 27/06/2023; INFORMEN° 009.2023-GSRCH/AO.RCHLL, DE FECHA 13/07/2023; OFICIO N° 048.2023-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-EDD, DE FECHA, 14/07/2023; OFICIO N° 1392.2023-GR-CAJ-GSRCH/SO., DE FECHA 17/07/2023.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, con fecha 29 de setiembre del 2022, se celebra el Contrato N° 051.2022 - GSRCHOTA - servicio de Consultoría de la Supervisión de la obra: "Remodelación de Espacio Deportivo Sin Cobertura en el (la) I.E. San Carlos. - Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento Cajamarca", entre la Gerencia Sub Regional Chota y la empresa Contratista: "ROCA FUERTE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.", debidamente representado por su Gerente General Sr. Elver Mejía Leyva, con DNI. N° 77162749, por un Monto Contractual de S/. 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos Con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, mediante Carta N° 026-2023-RF/EML, de fecha 27 de junio 2023, y con fecha de ingreso en trámite documentario de la entidad el 27 de junio 2023, el Gerente General de la empresa contratista "ROCA FUERTE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.", Sr. Elver mejía Leyva, presenta su Liquidación de Contrato del Servicio de Supervisión de Obra "Remodelación de Espacio Deportivo Sin Cobertura en el (la) I.E. San Carlos. - Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento Cajamarca", indicando que la obra ha sido culminada y Recepcionado, cuya fecha de Término de Supervisión: 04 diciembre 2022, por lo que determina un Saldo a su Favor de S/. 1,000.00 (Mil Con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 009-2023-GSRCH/AO.RCHLL, de fecha 13 de julio 2023, el Consultor a cargo de la revisión de la liquidación, indica que, del análisis efectuado a los documentos de la referencia, se concluye que el Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión de obra: "Remodelación de Espacio Deportivo Sin Cobertura en el (la) I.E. San Carlos. - Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento Cajamarca", de acuerdo al Contrato N° 051-2022 -GSRCHOTA, presentada mediante Carta N° 026-2023-RF/EML, se ha presentado dentro del plazo establecido en el RLCE, art 170° -Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, siendo Monto Contratado S/. 16.500.00 soles con IGV, Monto Actualizado del Contrato S/. 16,500.00 Soles incluye Reajustes e IGV, Valorizaciones Pagadas S/. 15,500.00 Soles con IGV, Saldo a Favor del Contratista S/. 1,000.00 Soles con IGV, según cuadro resumen de liquidación de obra, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutorio; lo cual es ratificado por el jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones, Ing., Edwin Díaz Díaz, mediante Oficio N° 048-2023-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-EDD, de fecha, 14 de julio 2023.

Que, mediante Oficio N° 1392-2023-GR-CAJ-GSRCH/SO., de fecha 17 de julio 2023, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, Ing. Belmo R. Cubas Cabrera, solicita la aprobación de la liquidación de Contrato de Supervisión de la obra: "Remodelación de Espacio Deportivo Sin Cobertura en el (la) I.E. San Carlos. - Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento Cajamarca", mostrando su conformidad, solicita su aprobación mediante acto resolutorio, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.

Que, el artículo 170° del RLCE, referente a liquidación de contrato de consultoría de obra, establece: "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse Consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



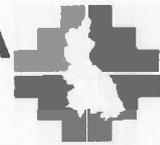
Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, estando a lo señalado en los documentos del visto y la normatividad descrita, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para aprobar de la Liquidación Financiera del Contrato de Consultoría de Supervisión de la obra: "Remodelación de Espacio Deportivo Sin Cobertura en el (la) I.E. San Carlos - Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento Cajamarca", con un Saldo a pagar por la Entidad a favor del Contratista de S/. 1,000.00 Soles, de conformidad con el Inc. 170.1) del Art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación de Contrato de Consultoría - Contrato N° 051-2022-GSRCHOTA, para la Supervisión de la obra: "Remodelación de Espacio Deportivo Sin Cobertura en el (la) I.E. San Carlos - Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento Cajamarca", por un Monto Actualizado del Contrato de: S/. 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos Con 00/100 Soles), y con un Saldo a favor del Contratista de S/. 1,000.00 (Mil Con 00/100 Soles), en mérito a los considerandos y detalles expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo el pago al Contratista, del saldo pendiente de pago en la suma de S/. 1,000.00 (Mil Con 00/100 Soles), asimismo proceder conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación la Liquidación Final de Contrato de Supervisión de Obra, a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, y en caso de existir dicha responsabilidad recae exclusivamente sobre los responsables del Área Técnica, por haber revisado la Liquidación y solicitado su aprobación en dichos términos.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la documentación técnica de la Supervisión de referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; a la Supervisión: "ROCA FUERTE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C", en su domicilio sito en el Jr. San Martín N° 760 - Chota - Chota - Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
ing. Mario Espinoza Semperegui
GERENTE SUB REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca